

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA**  
**PATRONATO MUNICIPAL DE GUARDERIAS INFANTILES**

**5816**

*Patronat Municipal d'Escoles d'Infants de Palma. Expediente BDNS 637675. Extracto de las bases de la convocatoria de subvenciones de ayudas municipales para la escolarización aprobadas por el Consejo Rector el 20 de junio de 2022 y la Junta de Gobierno del ayuntamiento de Palma de 29 de junio de 2022*

BDNS 637675

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web del “Patronat Municipal d'Escoles d'Infants” <http://www.palmaescolesinfants.cat>

**Primero. Beneficiarios.** Los beneficiarios tienen que ser unidades familiares que tienen niños escolarizados en centros del primer ciclo de educación infantil inscritos en el Registro Municipal de Escuelas de Niños de Palma.

**Segundo. Objeto y finalidad.** El objeto de esta convocatoria es regular las ayudas destinadas a subvencionar los gastos de enseñanza de los niños matriculados en alguno de los centros de educación infantil de Palma inscritos en el Registro Municipal de Escuelas de Niños de Palma (RMEI). La finalidad de esta subvención es financiar parte o la totalidad del coste de las mensualidades que el niño esté escolarizado correspondiente a los gastos de enseñanza para cubrir la carencia de plazas públicas en el municipio, favorecer la conciliación familiar y apoyar a las familias con menos recursos económicos. En ningún caso, no se incluirán los gastos derivados de actividades extraescolares, comedor, horarios especiales, libros, material escolar, matrículas, etc. Solo se subvencionarán meses completos a excepción de los meses de julio y agosto.

**Tercero. Bases reguladoras.** Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma, de 26 de febrero del 2015. Publicadas al BOIB n.º 35 de 12 de marzo de 2015.

**Cuarto. Cuantía.** La cantidad máxima destinada a esta convocatoria es de 450.00 €. El importe mensual máximo que se otorga a las familias derivado de la puntuación obtenida es de 135 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.** Las solicitudes, junto con toda la documentación acreditativa necesaria, se tiene que presentar en el centro donde esté matriculado el niño (entidad colaboradora) desde el día siguiente de la publicación de las bases en el BOIB y hasta día 5 de septiembre de 2022. En el caso de admisión de solicitudes de alumnos de incorporación tardía, se podrá presentar la solicitud y la documentación acreditativa necesaria para obtener la subvención en el centro educativo (entidad colaboradora) antes del 5 de mayo de 2023.

Palma, 30 de junio de 2022

**La gerente del “Patronat Municipal d'Escoles d'Infants” de Palma**  
Francisca Niell Llabrés

